

GÓMEZ-PINZÓN ZULETA

ASEMARCA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-002148- -00002-0000

Fecha: 2011-03-25 08:45:48 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Evt: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Follos: 10

Señor
JEFE DE LA DIVISIÓN DE NUEVAS CREA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y C
E. S. D.

Ref.:	Expediente No.:	11-002148
	Solicitud Internacional:	PCT/US2009/050095
	Trámite:	11
	Evento:	378
	Oficio No.:	3935
	Título:	Destinado de un Sustrato Celulósico utilizando Hidróxido de Magnesio
	Solicitante:	NALCO COMPANY

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 80.421.942 de Usaquén y la Tarjeta Profesional No. 74.555 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi carácter de apoderado del solicitante, atentamente manifiesto que estando dentro del término de ley, como resultado del examen de forma realizado con fundamento en el Artículo 27 del Tratado de Cooperación en materia de Patentes - PCT -, me permito presentar respuesta al oficio de la referencia, de acuerdo con lo mencionado a continuación:

1. De acuerdo con lo previsto en el numeral 1. del oficio No. 3935 notificado el 4 de Marzo de 2.011, le informo que el poder a mi otorgado por la sociedad solicitante, NALCO COMPANY, obra en el expediente No. 09-17594.
2. Así mismo, en atención al numeral 2, adjunto al presente escrito los documentos de cesión otorgados por los inventores a la sociedad

GÓMEZ-PINZÓN ZULETA

ASEMARCAS

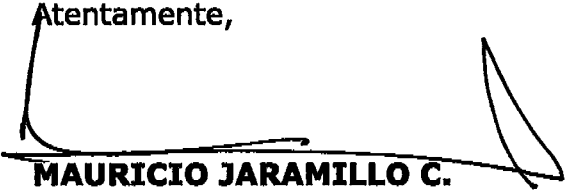
solicitante, debidamente legalizados mediante Apostilla y traducidos oficialmente a Español.

Habiendo dado respuesta al requerimiento de forma emitido por su Despacho respecto de esta solicitud de patente, solicito continuar con el trámite de concesión de la misma.

Notificaciones

Informo que mi representada y el suscrito recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogados, situada en la Calle 67 # 7-35, Of. 1204 de Bogotá D.C., teléfono 3192900.

Atentamente,


MAURICIO JARAMILLO C.
C.C. No. 80'421,942 de Usaquén
T.P. No. 74,555 del C.S.J.

Adjunto: Lo anunciado.
JBS



SPRINGFIELD, ILLINOIS

APOSTILLE APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by MARJORIE A. THOMSEN
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, COOK COUNTY
4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

Certified

5. Chicago, Illinois
6. FEBRUARY 15, 2011
7. by the Secretary of State, State of Illinois
8. No. C11SPR12221
9. Seal/Stamp:
10. Signature:



Jesse White

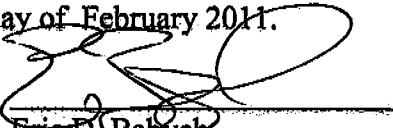
JESSE WHITE
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS

42475
NALCO COMPANY 12/169,900

CUOMBIA
mt
legal
2/3/11
37

I, Eric D. Babych, a Patent Attorney at Ladas & Parry LLP
being first duly sworn on oath, depose and state that this is a true and exact copy of the
assignment based on U. S. Serial No. 12/169,900 filed July 9, 2008 from Prasad Y.
Duggirala and Michael J. Murcia to Nalco Company.

Signed at Chicago, Illinois this 3rd day of February 2011.


Eric D. Babych

State of Illinois)

County of Cook)

Sworn and subscribed to before me on this 3rd day of February 2011
before me appeared the above named, Eric D. Babych, to me known to be a Patent
Attorney at Ladas & Parry, LLP.


Notary Public

(Seal)

My Commission Expires: 6/28/11



ASSIGNMENT

The ASSIGNORS, Prasad Y Duggirala, Michael J. Murcia,

have invented certain new and useful improvements in

DEINKING A CELLULOSIC SUBSTRATE USING MAGNESIUM HYDROXIDE

an invention which is fully described in United States Patent Application executed of even date herewith; and

The ASSIGNEE, NALCO COMPANY, a DELAWARE corporation having its principal office at 1601 West Diehl Road, in Naperville, Illinois, 60563-1198, wishes to acquire the entire right, title and interest in and to the invention and under Letters Patent which may be obtained for this invention.

For valuable and legally sufficient consideration, receipt of which is hereby acknowledged, the Assignors hereby, assign, transfer and set over to Assignee, its successors and assign, the entire right, title and interest in and to the above-identified invention and patent application and all rights and privileges under any Letters Patent of the United States which may issue thereon.

The Assignors also assign, transfer and set over to Assignee the entire right, title and interest in and to the invention and any patent application and Letters Patent that may be granted thereon in all countries foreign to the United States, including all rights under the International Convention. The Assignors further authorize Assignee to apply for Letters Patent in foreign countries in the name of Assignee, and to claim the priority of the filing date of the United States Patent Application under the provisions of the International Convention.

The Assignors further agree to assist Assignee in the prosecution of the patent application before the United States Patent Office and the Federal Courts, and any other applications for Letters Patent including renewals, continuations, divisions, reissues and substitutions, that the Assignee elect to make covering the invention. The Assignors vest in Assignee like exclusive title in and to all such other applications and Letters Patent. The Assignors will execute and deliver to Assignee any documents which may be requested by Assignee to carry out the terms of this Assignment.

8
39

The Commissioner of Patents of the United States is authorized and requested to issue any and all Letters Patent of the United States to Assignee. The Assignors also authorize and request the equivalent authorities in foreign countries to issue the patents of foreign countries to Assignee.

Prasad Y Duggirala
Prasad Y Duggirala

Michael J Murcia
Michael J Murcia

2403 Sisters Court

446 Rutland Road

Naperville, Illinois 60564

DeKalb, Illinois 60115

STATE OF Illinois)
COUNTY OF DuPage)ss

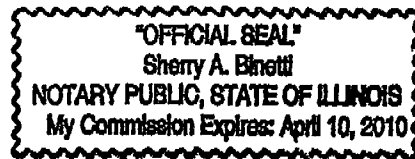
STATE OF Illinois)
COUNTY OF DuPage)ss

Subscribed and sworn to before me
this 8 day of July 2008.

Subscribed and sworn to before me
this 8 day of July 2008.

Sherry A. Binetti
Notary Public

Sherry A. Binetti
Notary Public



ESTADO DE ILLINOIS
SECRETARIA DE ESTADO
SPRINGFIELD ILLINOIS

APOSTILLE

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

El presente documento público

2. Ha sido firmado por: MARJORIE A. THOMSEN
3. Actuando en calidad de: NOTARIO PÚBLICO, CONDADO COOK
4. Lleva es sello / estampilla de: ESTADO DE ILLINOIS

Certificado

5. En: Springfield, Illinois
6. El: 15 de febrero de 2011
7. Por: El Secretario de Estado, Estado de Illinois
8. Bajo el No: C11SPR12221
9. Sello / Estampilla: Sello del Estado de Illinois - 26 de Agosto de 1818
10. Firma: (Legible-Jesse White) - Jesse White - Secretario de Estado -
Estado de Illinois

Esta es una traducción fiel del documento original en inglés, el cual tengo ante mí y del cual conservo una copia para efectos de comparación y verificación.

JAVIER SERRANO GÓMEZ
GDL No. 15717 - Min. Relaciones Exteriores



MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

DOM. MAR 11 P 2: 02

[Signature]
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

057114

Tania Dorina Garmen
COTA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

8
41

Yo, Eric D. Babych, Abogado de Patentes de Ladas & Parry LLP, bajo la gravedad de juramento, declaro que esta es copia exacta y verdadera del acuerdo de cesión con base en el número U.S. Serial No. 12/169,900 presentada el 9 de julio de 2008 y ejecutado entre Prasad Y. Duggirala y Michael J. Murcia y Nalco Company.

Firmado en Chicago, Illinois, a los 3 días del mes de febrero de 2011.

(Firma ilegible)

Eric D. Babych

Estado de Illinois)

Condado de Cook)

Debidamente juramentado y suscrito, compareció ante mí, hoy 3 de febrero de 2011, Eric D. Babych, a quien reconozco ser Abogado de Patentes en Ladas & Parry LLP.

(Sello)

(Firma legible – Marjorie A. Thomsen)

Notario Público

Mi comisión termina el 28/06/11

SELLO OFICIAL
MARJORIE A. THOMSEN
NOTARIO PÚBLICO – ESTADO DE ILLINOIS
Mi comisión termina el 28/06/11

Esta es una traducción fiel del documento original en inglés, con Apostilla No. C11SPR12221, DEL Estado de Illinois, Estados Unidos de América, el cual tengo ante mí y del cual conservo una copia para efectos de comparación y verificación.



CESIÓN

Los CEDENTES, Prasad Y. Duggirala y Michael J. Murcia

han inventado algunas nuevas y útiles mejoras al proceso de

DESENTINTAR UN SUSTRATO CELULÓSICO EMPLEANDO HIDRÓXIDO DE MAGNESIO

invención que se describe detalladamente en la Solicitud de Patente de Estados Unidos ejecutada en la misma fecha de la presente; y

El CESIONARIO, NALCO COMPANY, compañía de DELAWARE con domicilio principal en 1601 West Diehl Road, Naperville, Illinois, 60563-1198, desea adquirir todos los derechos, títulos e intereses relacionados con la creación y bajo la Patente de Invención que podría obtenerse para la misma.

En contraprestación válida y legalmente suficiente, de la cual se acusa recibo aquí, los CEDENTES aquí ceden y transfieren al Cesionario, sus sucesores y cesionarios la totalidad de los derechos, títulos e intereses relacionados con la invención arriba mencionada y la solicitud de la patente, así como todos los derechos y privilegios otorgados por la Patente de Invención de los Estados Unidos que pueda emitirse como resultado de la solicitud.

Los Cedentes también ceden y transfieren al cesionario la totalidad de los derechos, títulos e intereses relacionados con la invención y cualquier solicitud de patente y Patentes de Invención que puedan otorgarse en cualquier otro país extranjero, incluyendo todos los derechos bajo la Convención Internacional. Los Cedentes autorizan, además, al Cesionario a solicitar Patentes de Invención en otros países a nombre del Cesionario y a reivindicar la prioridad de la fecha de presentación de la Solicitud de Patente en los Estados Unidos, de acuerdo con lo previsto en la Convención Internacional.

Los Cedentes aceptan, también, apoyar al Cedente en el seguimiento de la solicitud de patente ante la Oficina de Patentes de los Estados Unidos y las Cortes Federales, al igual que en cualquier otra solicitud de Patentes de Invención incluyendo renovaciones, continuaciones, divisiones, re-emisiones y sustituciones que el Cesionario decida efectuar y que estén contempladas por la invención. Los Cedentes consagran el título exclusivo del Cesionario sobre cualquiera otra solicitud o Patente de Invención que pueda surgir allí. Los Cedentes diligenciarán y remitirán cualquier documento que el Cesionario pueda solicitar o necesitar para llevar a cabo los términos de esta Cesión.

Esta es una traducción fiel del documento original en Inglés, con Apostilla No. C11SPR12221, DEL Estado de Illinois, Estados Unidos de América, el cual tengo ante mí y del cual conservo una copia para efectos de comparación y verificación.


JAVIER SERRANO GOMEZ
CDL No. 15717 - Min. Relaciones Exteriores


Se autoriza y se le solicita al Comisionado de Patentes de los Estados Unidos para emitir cualquier Patente de Invención de los Estados Unidos a nombre del Cesionario. Los Cedentes autorizan y solicitan también a cualquier otra autoridad competente equivalente en otros países para emitir las patentes de dichos países a nombre del Cesionario.

(Firma ilegible)
Prasad Y. Duggirala

2403 Sisters Court
Naperville, Illinois 60564

ESTADO DE ILLINOIS)
)ss
CONDADO DE DUPAGE)

Suscrito y juramentado ante mí
A los 8 días del mes de julio de 2008

(Firma – Sherry A. Binetti)
Notario Público

(Firma ilegible)
Michael J. Murcia

446 Rutland Road
DeKalb, Illinois

ESTADO DE ILLINOIS)
)ss
CONDADO DE DUPAGE)

Suscrito y juramentado ante mí
A los 8 días del mes de julio de 2008

(Firma – Sherry A. Binetti)
Notario Público

(Sello)
"SELLO OFICIAL"
SHERRY A. BINETTI
NOTARIO PÚBLICO – ESTADO DE ILLINOIS
Mi comisión termina el 10 de abril de 2010

(Sello)
"SELLO OFICIAL"
SHERRY A. BINETTI
NOTARIO PÚBLICO – ESTADO DE ILLINOIS
Mi comisión termina el 10 de abril de 2010

Esta es una traducción fiel del documento original en inglés, con Apostilla No. C11SPR12221, DEL Estado de Illinois, Estados Unidos de América, el cual tengo ante mí y del cual conservo una copia para efectos de comparación y verificación.


JAVIER SERRANO GOMEZ
GDL. No. 15717 – Min. Relaciones Exteriores
INTERPRETE OFICIAL /
OFFICIAL TRANSLATOR
Nº. 0300

PODER

POWER OF ATTORNEY

Yo(nosotros), abajo firmado (s)/ I (we), the undersigned:

NALCO COMPANY

Domiciliado (s) en / Domiciled at:

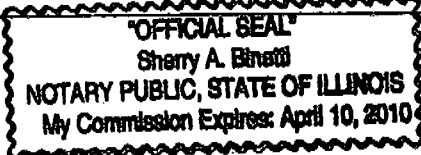
1601 W. Diehl Road, Naperville, Illinois 60563-1198, USA

Por el presente nombro a: Mauricio Jaramillo Campuzano T.P. 74.555 and/or Paula Samper Salazar T.P. 56.190 and / or Patricia Arrazola Bustillo and/or José Luis Suarez Parra domiciliados en Bogotá, Colombia para que en obediencia a lo dispuesto por el parágrafo 1º del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, actúen en su orden, como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél.

Además, confiero (conferimos) poder a los abogados para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo(amos) a los dichos apoderados para que me (os) representen ante cualesquiera entidades o personas ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, denominaciones de origen, nombres de dominio, registros sanitarios, variedades vegetales y registros de todo tipo ante el ICA (Instituto Colombiano Agropecuario); su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria, y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, acciones de infracciones, protección del consumidor, oposiciones, cancelación administrativa o judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles, penales, acciones administrativas o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos.

In due compliance with the terms of paragraph 1st of article 543 of the Commercial Code, do hereby appoint Mauricio Jaramillo Campuzano T.P. 74.555 and/or Paula Samper Salazar T.P. 56.190 and / or Patricia Arrazola Bustillo and/or José Luis Suarez Parra domiciled at Bogotá, Colombia, the first as principal and the others as alternates, in the order of their appointment, as our representatives for all industrial property matters with faculty to receive notifications and to appoint attorneys in and out of the court. The first alternate shall replace the principal in case of his absence or temporal or definitive impediment.

In addition, we grant a Power of Attorney to obtain protection of my (our) industrial property and against the unfair competition, for which purpose I (we) authorize the said attorneys to represent me (us) before any authorities or persons, with or without jurisdiction, especially those administrative, administrative contentious and judicial, in all matters concerning the following: a) Obtainment of patents, utility models and industrial designs; the registration of trademarks, collective, defensive and service marks, slogans, commercial names, trade emblems, denominations of origin, domain names, public health registrations, vegetal varieties and all kind of registrations before the ICA (Instituto Colombiano Agropecuario); its renewal, assignment, change of name or domicile, voluntary cancellation, and the registration of licenses of use of the above rights; b) Actions of unfair competition protection, to the consumer, oppositions, administrative or Court cancellation, nullity, infringement, custom procedures, granting of licenses, the action for writ mandamus, the protection of trade secrets, and in general the civil, penal and administrative suits relating to those rights; actions and suits instituted by me (us) or against me (us). And that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, ratify acts done by representatives without a power of attorney.

Dado y firmado hoy / Given and signed this December 23, 2008 (Date)En/in Naperville, Illinois USA (Location signed)Por/by Michael B. Martin, Chief IP Counsel (Print name of person signing)Firma /Signature Michael B. Martin (Signature)

Sherry A. Binetti
NOTARY PUBLIC

75



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

solicitada, teniendo como titular correcto de la misma, a la sociedad Bayer CropScience AG.

En cuanto a la petición de inscripción de la sociedad Plant Health Care Inc, como nueva titular de la solicitud acuerdo con el memorial de fecha 25 de mayo de 2011, me permito informarle que en oficio aparte se le efectuará requerimiento en los términos del artículo 12 del Código Contencioso Administrativo, para que complete los documentos indispensables para realizar dicho trámite.

Atentamente,

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

202021

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 3, 4, 5 y 10
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 27-55, Int. 2.
Conmutadores: 5870000 y 5880234
Fax: 5870284. Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia



SPRINGFIELD, ILLINOIS

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by SHERRY A. BINETTI

3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, DUPAGE COUNTY

4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

Certified

5. Springfield, Illinois

6. JANUARY 29, 2009

7. by the Secretary of State, State of Illinois

8. No. S09 DL10380

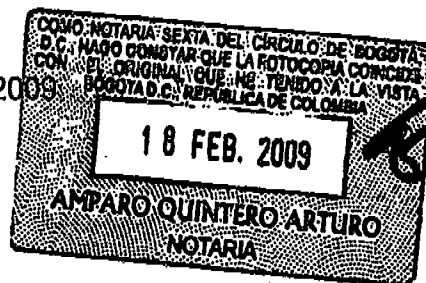
9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Jesse White

JESSE WHITE
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS





Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor:

Jaime Eduardo Delgado Villegas
Avenida 22 Park Way N° 37 -31, Of. 202.
Bogotá D.C.

Asunto:	Radicación N°	11-086438-00000-0000
	Trámite	317
	Evento	001
	Actuación	330
	Folios	002

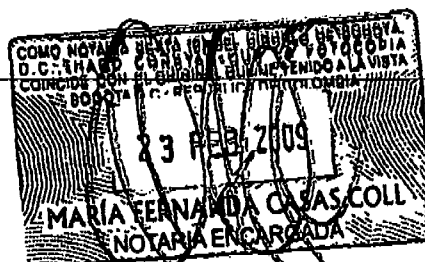
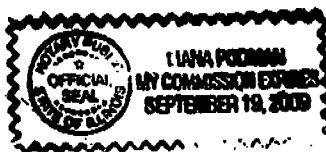
Respetado doctor:

Me refiero a su escrito de fecha 11 de julio de 2011 radicado bajo el número 11-086438-00000-0000, a través del cual, en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, solicita a esta Superintendencia efectuar la corrección de la base de datos, en relación con el titular de la solicitud de patente de invención que se tramita bajo el expediente N° 09-54900, en la cual aparece la sociedad ACORDIS KELHEIM GMBH, debiendo ser BAYER CROPSOURCE AG, de conformidad con el petitorio visible a folio 1 del cuaderno administrativo y demás documentos que allí reposan.

Sobre el particular le informo, que una vez revisada la base de datos con que cuenta esta Superintendencia, se ha verificado la existencia de un error en cuanto a la mención titular de la solicitud, por lo tanto se ha procedido a realizar la corrección

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 3, 4, 5 y 10
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 27-55, Int. 2.
Conmutadores: 5870000 y 5880234
Fax: 5870284. Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

NOTARIAL CERTIFICATION (CORPORATION)	CERTIFICACIÓN NOTARIAL (PERSONAS JURIDICAS)
On this day appeared before me <u>Michael B. Martin</u>, who I know personally and who signed this document as representative of the corporation or company named <u>Nalco Company</u>, and certify that I have seen the documents that legally prove the following: 1. That the corporation or company was constituted and exist in accordance with the laws of <u>Delaware, USA</u> 2. That the domicile of said corporation or company is <u>Naperville, Illinois USA</u> 3. That the corporation is developing its corporate or company activities. 4. That <u>Mr. Michael B. Martin</u> (Mrs.) is authorized to grant the present power of attorney <i>[Signature]</i> Signed/firmado Dated : day/día <u>29</u> moth/mes <u>October</u> year/año <u>2008</u> City/ciudad: <u>Naperville, Illinois</u> Country/ País <u>USA</u>	En el día de hoy se presentó ante mi el Señor (a) _____ a quien conozco personalmente y que firma éste documento en representación de la compañía denominada _____, y certifico que he revisado los documentos que legalmente prueban lo siguiente: 1. Que la compañía fue constituida y existe de acuerdo con las leyes de: _____ 2. Que el domicilio de esta compañía es: _____ 3. Que la compañía desarrolla actualmente su objeto social. 4. Que el Señor(a) _____ está autorizado para otorgar este poder



El TADALAFILO es un compuesto reclamado en la reivindicación 10 de la mencionada patente de invención, identificada con certificado número 26.281.

Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el artículo 51 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que señala: "El alcance de la protección conferida por la patente estará determinado por el tenor de las reivindicaciones. La descripción y los dibujos, o en su caso, el material biológico depositado, servirán para interpretarlas"

La vigencia de una patente de invención es de 20 años, contados a partir de la fecha de presentación de la respectiva solicitud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, que señala: "La patente tendrá un plazo de duración de veinte años contado a partir de la fecha de presentación de la respectiva solicitud en el País Miembro".

Por tal razón, la patente consultada está vigente desde el 19 de enero de 1995 hasta el 19 de enero de 2015.

Como la patente aún está vigente, el titular goza de los derechos que confiere tal privilegio. El artículo 52 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece sobre el particular lo siguiente:

"La patente confiere a su titular el derecho de impedir a terceras personas que no tengan su consentimiento, realizar cualquiera de los siguientes actos:

- a) Cuando en la patente se reivindica un producto:
 - i) Fabricar el producto
 - ii) Ofrecer en venta, vender o usar el producto, o importarlo para alguno de estos fines; y,
- b) Cuando en la patente se reivindica un procedimiento:
 - i) Emplear el procedimiento; o
 - ii) Ejecutar cualquiera de los actos indicados en el literal a) respecto a un producto obtenido directamente mediante el procedimiento".

Una vez expira la vigencia de una patente, ésta queda en dominio público, lo que permitiría a cualquier persona explotarla económicamente. De esta manera, el objeto reivindicado podrá ser fabricado, usado, vendido o comercializado por un tercero, sin necesidad de autorización o pago alguno de regalías a su titular.

En el caso de la patente en consulta sólo quedará en el dominio público con posterioridad al 19 de enero de 2015.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la mencionada Decisión andina, el titular de la patente debe cancelar anualmente las tasas de mantenimiento de la patente para conservarla vigente. La falta de

Al contestar favor indique el número de radicación que se indica a continuación:
Radicación: 11-73945-1-0 - 2011-06-24 09:10:32

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26-55 Int. 2 Tel 5737020
Call Center 592 04 00. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



SPRINGFIELD, ILLINOIS

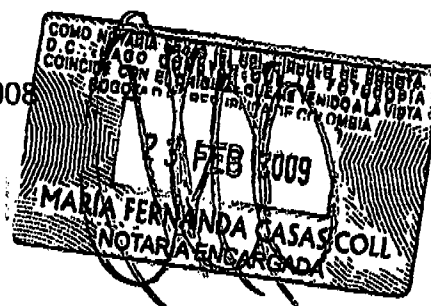
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by LIANA PODMAN
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, WILL COUNTY
4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

Certified

5. Springfield, Illinois
6. NOVEMBER 7, 2008
7. by the Secretary of State, State of Illinois
8. No. S08KL17115
9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Jesse White

JESSE WHITE
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS



2020
Bogotá D.C.,

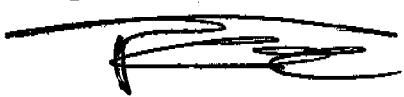
Doctor(a)
JARAMILLO CAMPUZANO MAURICIO
Apoderado(a) y/o Representante de
NALCO COMPANY

REFERENCIA	Radicación No.	11 2148
	Solicitud internacional	PCT/US2009/050095
	Fecha inicio fase nacional	09/02/2011
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	13744
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

26 AGO. 2011


JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

jesanch1